



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

P-18/16 (AM)
Nº Expte.: 2016/000101

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO P-18/16 CUYO OBJETO ES EL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE LOS MATERIALES DEL ALMACÉN GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTO DE LA UCM

En uso de las competencias atribuidas al Rectorado por el artículo 195 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid el 8 de mayo de 2003 (BOE de 28 de noviembre de 2003), y en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por el Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio de 2015, de creación de los Vicerrectorados de la UCM, de delegación de competencias en estos y otros órganos unipersonales y de diversas cuestiones de índole organizativo (BOCM de fecha 31 de julio de 2015),

RESUELVO

En virtud de lo que establece el artículo 151 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones de aplicación,

Adjudicar el contrato cuyo objeto es el ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE LOS MATERIALES DEL ALMACÉN GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTO DE LA UCM por un importe máximo de 1.060,330,58 euros al que corresponde por IVA la cuantía de 222.669,42 euros, totalizándose el importe del contrato en 1.283.000,00 euros, a las siguientes empresas y lotes, de acuerdo con sus ofertas de precios unitarios:

Lote 1: GUARCONSA, S.A.

Lote 2: FERRETERÍA IBERMADRID, S.A.

Lote 3: REDONDO Y GARCÍA, S.A.

Lote 4: INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.

Lote 5: INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.

Lote 6: HIDROCLORIBÉRICA, S.L.,

Lote 7: INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.

Lote 8: INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.

Lote 9: INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

Asimismo, se acuerda declarar **DESIERTO el lote 10** por superar la oferta de la empresa INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L el importe máximo de licitación establecido en el pliego.

Todo ello de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación de fecha 4 de noviembre de 2016, por ser los empresarios que han presentado las proposiciones más ventajosas según la ponderación de los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La motivación que justifica la adjudicación se efectúa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89.5 en relación con el 54 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, incorporando al texto de la presente resolución la documentación que a continuación se cita, donde se detallan las características de la proposición formulada por la empresa adjudicataria en relación con el resto de las empresas licitadoras:

- Certificado del Secretario de la Mesa de Contratación de fecha 4 de noviembre de 2016
- Resumen final con la puntuación de las proposiciones admitidas.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación. No obstante, y sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, el interesado puede optar por interponer contra la misma, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación de la presente adjudicación a los licitadores y candidatos en el procedimiento.

Se procederá a la formalización contractual en un plazo no superior a cinco días desde el siguiente a aquel en que haya recibido el adjudicatario el requerimiento de formalización, que se efectuará una vez hayan transcurrido los quince días hábiles otorgados para la interposición del recurso especial sin que éste haya sido interpuesto, o, si se hubiera levantado la suspensión de la ejecutividad de la presente resolución de adjudicación.

Madrid, 1 de diciembre de 2016

EL RECTOR,

P.D. LA GERENTE,

(Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio de 2015,
BOCM de 31 de julio de 2015)

Concepción Martín Medina